



Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer Convocatoria de propuestas para América Latina y África Subsahariana

La Iniciativa Spotlight

Apertura de la convocatoria: 10 de julio de 2019
Fecha límite para la presentación en línea: 31 de julio de 2019

Las solicitudes solo se presentan a través del sistema de presentación de solicitudes en línea: <https://grants.unwomen.org/>

Esta convocatoria está abierta a solicitantes de los países destinatarios en las siguientes categorías:

1. **América Latina:**
Propuestas de proyectos nacionales de la Argentina, El Salvador, Guatemala, Honduras y México.
2. **África Subsahariana:**
Propuestas de proyectos nacionales del Camerún, el Chad, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Liberia, Malí, Malawi, Mozambique, Niger, Nigeria, Uganda, Zambia y Zimbabwe.
3. **Propuestas de proyectos multinacionales del resto de países de África Subsahariana.**
Los países de la categoría 2 no reúnen los requisitos para presentar propuestas de proyectos multinacionales.

Índice

1. Introducción a la convocatoria de propuestas del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas bajo la Iniciativa Spotlight	2
2. Convocatoria de propuestas para América Latina (la <i>Iniciativa Spotlight</i>).....	4
3. Convocatoria de propuestas para África Subsahariana (la <i>Iniciativa Spotlight</i>).....	5
4. Importe de las subvenciones y duración de las propuestas	7
5. Criterios de elegibilidad	8
5.1 Tipo de organización	8
5.2 Condición jurídica y de funcionamiento	10
5.3 Solicitantes no elegibles	10
6. Proceso de presentación de solicitudes	10
7. Proceso de presentación y selección de solicitudes.....	12
8. Países elegibles	12
9. Recursos útiles	13

Anexos

Anexo 1:	Teoría del Cambio y Resultado 6 de la <i>Iniciativa Spotlight</i>
Anexo 2:	Formulario para notas conceptuales
Anexo 3:	Resumen del presupuesto

1. Introducción a la convocatoria de propuestas del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas bajo la Iniciativa Spotlight

El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer ("Fondo Fiduciario de la ONU") es un mecanismo mundial multilateral que apoya los esfuerzos nacionales para poner fin a una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas del mundo. Establecido en 1996 de conformidad con la resolución 50/166 de la Asamblea General de las Naciones Unidas¹, el Fondo Fiduciario de la ONU es administrado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en nombre del sistema de las Naciones Unidas.

El movimiento para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas ha hecho enormes avances desde que se instauró el Fondo Fiduciario de la ONU hace más de 20 años. Sin embargo, pese a los claros avances que se lograron en algunas áreas, la violencia contra las mujeres sigue siendo una crisis de los derechos humanos que afecta a las mujeres y las niñas de todo el mundo, independientemente de su clase, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad o cultura. Esta violencia se encuentra en el extremo de un abanico de formas de discriminación que niega a las mujeres y las niñas toda una serie de derechos, además de ser uno de los principales problemas transversales que se identificaron en el documento *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (los ODS), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

Varios organismos políticos y económicos regionales, incluida la Unión Europea (UE), identificaron la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas como una prioridad fundamental para apoyar la plena realización de los derechos humanos de las mujeres, así como la ejecución de la Agenda 2030. En mayo de 2017, la Unión Europea anunció una iniciativa mundial, la *Iniciativa Spotlight*, para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas, junto con una dotación financiera de EUR 500 millones.² La iniciativa mundial y plurianual se lleva adelante en colaboración con las Naciones Unidas y se centra en eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en un conjunto concreto de países. La *Iniciativa Spotlight* recibe este nombre porque apunta a convertir la cuestión de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en el centro de todos los esfuerzos encaminados a hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.³

La *Iniciativa Spotlight* pretende realizar inversiones específicas en un conjunto determinado de países de Asia, África, América Latina, el Pacífico y el Caribe, con esferas temáticas prioritarias concretas a nivel regional, para mejorar los derechos de las mujeres y las niñas, y ayudarlas a vivir libre de violencia. El Fondo Fiduciario de la ONU se asocia con la *Iniciativa Spotlight* para llegar a las organizaciones de la sociedad civil, en particular a las organizaciones pequeñas, locales y de base de derechos de las mujeres, que trabajan para abordar el problema de la violencia contra las mujeres en los países destinatarios de la *Iniciativa Spotlight*, y suministrarles los recursos necesarios.

¹ Resolución 50/166 de la Asamblea General: la función del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, 22 de diciembre de 1995.

² Términos de referencia de la *Iniciativa Spotlight* 2017-2023, 17 de septiembre de 2017, <http://www.un.org/en/spotlight-initiative/assets/pdf/spotlight.tor.08.pdf>.

³ Para obtener más información sobre la *Iniciativa Spotlight*, visite <https://www.un.org/es/spotlight-initiative/index.shtml>.

La Teoría del Cambio de la *Iniciativa Spotlight* consiste en un enfoque integral para impulsar un cambio transformador en los siguientes seis resultados o pilares:

- Resultado 1: Aprobar y fortalecer los marcos legislativos y de políticas.
- Resultado 2: Crear instituciones y sistemas subnacionales y nacionales que tengan en cuenta las cuestiones de género.
- Resultado 3: Apoyar los programas de prevención basados en pruebas para promover normas, actitudes y comportamientos sociales que sean equitativos desde el punto de vista del género.
- Resultado 4: Prestar y fortalecer servicios esenciales que sean accesibles, aceptables y de calidad.
- Resultado 5: Asegurar datos de calidad, desagregados y comparables a escala mundial.
- Resultado 6: Fortalecer y apoyar a los grupos de derechos de las mujeres y las organizaciones autónomas de la sociedad civil.

En relación con el trabajo propuesto conforme al Resultado 6 sobre apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y el movimiento de las mujeres, la Teoría del Cambio de la *Iniciativa Spotlight* y la lógica de intervención establecen que si 1) se aprovechan y fortalecen los conocimientos, la experiencia y las capacidades de las organizaciones de derechos de las mujeres, los movimientos sociales autónomos y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas aquellas que representan a la juventud y los grupos que afrontan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, 2) el espacio para la expresión y actividad de estas organizaciones es libre y propicia su labor, y 3) se establecen redes y asociaciones de múltiples interesados en el ámbito local, regional, nacional y mundial con estas organizaciones, entonces, 4) las organizaciones de derechos de las mujeres, los movimientos sociales autónomos y las organizaciones de la sociedad civil podrán influir, mantener y lograr avances en las cuestiones de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, y los programas y políticas que ponen fin a la violencia contra las mujeres y las niñas que responden a las necesidades de todas las mujeres y las niñas, incluidas aquellas que enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, porque 5) el activismo de las organizaciones de derechos de las mujeres, los movimientos sociales autónomos y las organizaciones de la sociedad civil, entre las que se encuentran aquellas que representan a la juventud y los grupos que afrontan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, es un motor crucial del progreso en los esfuerzos para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.⁴

Por ende, el Resultado 6 apunta a brindar apoyo directo a los grupos de derechos de las mujeres y las organizaciones de la sociedad civil, así como a asociarse con ellos, para efectuar los debidos cambios y asegurar la sostenibilidad y la rendición de cuentas, incluso sobre la ejecución y la supervisión de las leyes y las políticas.⁵

Es en este contexto que el Fondo Fiduciario de la ONU presenta la convocatoria de propuestas para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas en América Latina y África Subsahariana con el propósito de contribuir de manera específica a la consecución de los resultados de acuerdo con el Resultado 6 de la *Iniciativa Spotlight* y, en términos más generales, a su Teoría del Cambio.

La convocatoria de propuestas, financiada por la *Iniciativa Spotlight* y el Fondo Fiduciario de la ONU, se centrará en las organizaciones de derechos de las mujeres y en aquellas que trabajan en nombre de los

⁴ Consulte los Términos de referencia de la iniciativa Spotlight 2017-2023, Anexo 1, Descripción de la acción, páginas 21-39, <http://mptf.undp.org/document/download/21022>

⁵ Iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres, Plan de Inversión Regional, América Latina, 2018-2023, pág. 29.

grupos que afrontan formas interrelacionadas de discriminación, como los grupos que son marginados y excluidos debido a la pobreza, el origen étnico, la discapacidad, la edad, la geografía, la condición migratoria, el estado serológico, entre otros motivos, en alineación con la Agenda 2030 y el principio de no dejar a nadie atrás de los programas de eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

2. Convocatoria de propuestas para América Latina (la *Iniciativa Spotlight*)

La *Iniciativa Spotlight* hace hincapié en formas específicas de violencia contra las mujeres y las niñas en determinadas regiones como puntos de partida para abordar todas las formas de violencia y sus raíces estructurales. En América Latina, el punto de partida es a través del tema del femicidio.⁶

El femicidio se sitúa en el extremo de un proceso continuo de violencia que refleja las experiencias complejas e interrelacionadas de acoso, violación, abuso y agresión sexual en las vidas de las mujeres y las niñas. Es un asesinato por razones de género y un resultado mortal extremo de violencia contra las mujeres.⁷ Por lo tanto, los aspectos contextuales y característicos construidos de la experiencia de violencia en las vidas reales deben constituir la base de cualquier intervención. La respuesta al femicidio, por consiguiente, también debe constar de un conjunto diverso e interconectado de intervenciones.

Este ciclo de subvenciones del Fondo Fiduciario de la ONU en América Latina conforme a la *Iniciativa Spotlight* se centrará en abordar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y tendrá como objetivo específico prevenir el femicidio. El Fondo Fiduciario de la ONU apoyará los proyectos nacionales de 5 países destinatarios de América Latina con una dotación aproximada de 4,5 millones de euros: Argentina, El Salvador, Guatemala, Honduras y México.

1. Todas las propuestas presentadas deben estar alineadas con la *Teoría del Cambio de la Iniciativa Spotlight*⁸, responder específicamente a las medidas previstas en el Resultado 6 y, a su vez, contribuir a los indicadores asociados de resultados y productos (véase el anexo 1):

Resultado 6: Los grupos de derechos de las mujeres, los movimientos sociales autónomos y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas aquellas que representan a la juventud y los grupos que afrontan formas interrelacionadas de discriminación o marginación, influyen con más eficacia y avanzan el progreso en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y el fin de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo la violencia sexual y de género / prácticas nocivas.

⁶ El Plan de Inversión Regional de la *Iniciativa Spotlight* para América Latina 2018-2023 define el término "femicidio" como "el asesinato de mujeres, cometido por hombres, por el hecho de ser mujeres". Este término no solo denota el asesinato de mujeres, cometido por hombres, por el hecho de ser mujeres, sino también señala la responsabilidad que tiene el Estado por estos asesinatos, ya sea a través de la perpetración del asesinato en sí, la tolerancia de los actos de violencia por parte del perpetrador o la omisión de la responsabilidad del Estado para garantizar la seguridad de sus ciudadanas. Ambos términos se emplean en América Latina". También se ofrecen definiciones en el párrafo 2 del documento *Declaración sobre el femicidio*, <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>.

⁷ Resolución 70/176 de la Asamblea General: Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, 17 de diciembre de 2015.

⁸ Véanse los Términos de referencia de la *Iniciativa Spotlight* 2017-2023, , Anexo 1 Descripción de la acción págs. 21-39, <http://mptf.undp.org/document/download/21022>

2. Todas las propuestas deben cumplir con las tres áreas programáticas de la *Estrategia 2015-2020*⁹ del Fondo Fiduciario de la ONU: 1) mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a unos servicios multisectoriales esenciales, seguros y adecuados para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, 2) aumentar la eficacia de la legislación, las políticas, los planes de acción nacionales y los sistemas de rendición de cuentas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y 3) mejorar la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de cambios en términos de conocimientos, actitudes y prácticas.

Al preparar su solicitud, tenga en cuenta que las propuestas se evaluarán en función de su alineación con el área de resultados especificada anteriormente.

Solo a modo de ejemplo y como guía, las propuestas podrían considerar lo siguiente:

- *Generar oportunidades para los grupos de derechos de las mujeres, las defensoras de derechos humanos y las organizaciones relevantes de la sociedad civil a fin de compartir conocimientos, crear redes, asociarse y coordinar sus esfuerzos para promover de manera conjunta la eliminación del **femicidio** y la violencia contra las mujeres y las niñas con los interesados relevantes del ámbito subnacional y nacional. Esto incluye la utilización de tecnología digital para impulsar movimientos, intercambiar información de manera rápida y organizarse en todas las ubicaciones geográficas.*
- *Fortalecer las capacidades de los grupos de derechos de las mujeres, las defensoras de derechos humanos y las organizaciones relevantes de la sociedad civil para diseñar, ejecutar y supervisar sus programas contra el **femicidio**.*

3. Convocatoria de propuestas para África Subsahariana (la *Iniciativa Spotlight*)

La *Iniciativa Spotlight* se centra en formas específicas de violencia contra las mujeres y las niñas que prevalecen o surgen notablemente en determinadas regiones. En África, la *Iniciativa Spotlight* se enfoca en eliminar la violencia sexual y de género y las prácticas nocivas, además de abordar su relación con la salud y los derechos sexuales y reproductivos.¹⁰

La eliminación de todas las formas de violencia sexual y de género, y las prácticas nocivas depende de cambios profundos en las normas socioculturales y de género. Las creencias, supuestos y normas muy arraigados sobre los roles de género y la sexualidad, así como las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, profundizan la desigualdad de género. Los obstáculos estructurales afianzados, como la distribución desigual de los recursos, la riqueza y el poder, la alimentan. La violencia contra las mujeres y las niñas es una manifestación de esta desigualdad, que se perpetúa y admite para mantener el *status quo*. Por consiguiente, el abordaje de la violencia sexual y de género, y las prácticas nocivas debe tener en cuenta el proceso continuo de violencia experimentado por las mujeres y las niñas, sus causas subyacentes y su repercusión intergeneracional.

Este ciclo de subvenciones del Fondo Fiduciario de la ONU se centra en eliminar la violencia sexual y de género, y las prácticas nocivas en África Subsahariana.

⁹ Para obtener más información sobre la Estrategia 2015-2020 del Fondo Fiduciario de la ONU, visite <http://untf.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/09/un-trust-fund-strategic-plan-2015-2020>.

¹⁰ Plan de Inversión Regional de la *Iniciativa Spotlight* para África 2018-2023, pág. 3.

El Fondo Fiduciario de la ONU apoyará lo siguiente:

- 1. Proyectos nacionales de 13 países destinatarios de África con una dotación aproximada de 6,5 millones de euros: Camerún, el Chad, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Liberia, Malí, Malawi, Mozambique, Niger, Nigeria, Uganda, Zambia y Zimbabwe.**
- 2. Proyectos multinacionales procedentes del resto de los países de África Subsahariana con una dotación aproximada de 9,8 millones de euros. Las iniciativas multinacionales pueden abarcar hasta tres países y cuatro organizaciones asociadas con un enfoque subregional.** Esto significa que una organización con sede en un país en particular (por ejemplo, Senegal) puede proponer un proyecto que cubra la implementación en hasta dos (2) otros países (por ejemplo, Guinea y Gambia). Las organizaciones que proponen iniciativas en varios países deben demostrar que ellos o uno de sus asociados nacionales en la ejecución están legalmente registrados en cada uno de los países (o territorios) de implementación donde se ejecutará el proyecto.

Como la Iniciativa Spotlight financiará convocatorias simultáneas de propuestas lanzadas a través del Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria de la ONU y el Fondo Fiduciario de la ONU en **la República Democrática del Congo, Liberia, Malawi, Mali, Nigeria y Uganda**, los solicitantes de estos los países deben tener en cuenta cuidadosamente lo siguiente:

- Las organizaciones pueden presentar su solicitud al Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria o al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra las mujeres, pero no a ambos. Las organizaciones que presenten una propuesta a ambos Fondos serán descalificadas.
- El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer financiará a las propuestas para subvenciones de entre USD 200,001 y USD 1 millón en los países mencionados.
- Las organizaciones que soliciten subvenciones entre USD 20,000 y USD 200,000 deben presentar su solicitud únicamente al Fondo para la Mujer, la Paz y la Acción Humanitaria.

1. Todas las propuestas presentadas deben estar alineadas con la *Teoría del Cambio de la Iniciativa Spotlight*¹¹, responder específicamente a las medidas previstas en el Resultado 6 y, a su vez, contribuir a los indicadores asociados de resultados y productos (véase el anexo 1):

Resultado 6: Los grupos de derechos de las mujeres, los movimientos sociales autónomos y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas aquellas que representan a la juventud y los grupos que afrontan formas interrelacionadas de discriminación o marginación, influyen con más eficacia y logran avances en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo la violencia sexual y de género / prácticas nocivas.

2. Las propuestas deben cumplir con las tres áreas programáticas de la *Estrategia 2015-2020 del Fondo Fiduciario de la ONU*¹² para recibir financiación: 1) mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a unos

¹¹ Véanse los Términos de referencia de la *Iniciativa Spotlight 2017-2023*, págs. 17-32, <http://www.un.org/en/spotlight-initiative/assets/pdf/spotlight.tor.08.pdf>.

¹² Para obtener más información sobre la *Estrategia 2015-2020 del Fondo Fiduciario de la ONU*, visite <http://unfpa.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/09/un-trust-fund-strategic-plan-2015-2020>.

servicios multisectoriales esenciales, seguros y adecuados para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, 2) aumentar la eficacia de la legislación, las políticas, los planes de acción nacionales y los sistemas de rendición de cuentas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y 3) mejorar la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de cambios en términos de conocimientos, actitudes y prácticas.

Al preparar su solicitud, tenga en cuenta que las propuestas se evaluarán en función de su alineación con el Área de Resultados especificada anteriormente.

Solo a modo de ejemplo y como guía, las propuestas pueden considerar lo siguiente:

- *Generar oportunidades para los grupos de derechos de las mujeres y las organizaciones relevantes de la sociedad civil a fin de compartir conocimientos, crear redes, asociarse y coordinar sus esfuerzos para promover de manera conjunta la eliminación de la **violencia sexual y de género** y las **prácticas nocivas** con los interesados relevantes del ámbito subnacional y nacional. Esto incluye la utilización de tecnología digital para impulsar movimientos, intercambiar información de manera rápida y organizarse en todas las ubicaciones geográficas.*
- *Fortalecer las capacidades de los grupos de derechos de las mujeres y las organizaciones relevantes de la sociedad civil para diseñar, ejecutar y supervisar sus programas de prevención de la **violencia sexual y de género**, y las **prácticas nocivas**.*
- *Impulsar el activismo y el liderazgo de las niñas y movilizar y apoyar a las niñas y las adolescentes, en especial a las niñas indígenas y socialmente excluidas, como defensoras del cambio para promover la igualdad de género y poner fin a la **violencia sexual y de género** y las **prácticas nocivas**.*

4. Importe de las subvenciones y duración de las propuestas

- **Subvenciones de 3 años de USD 50.000 a USD 150.000 para organizaciones pequeñas de la sociedad civil**
- **Subvenciones de 3 años de USD 150.001 a USD 1 millón para el resto de las organizaciones de la sociedad civil**

A los efectos de la concesión de las subvenciones, el Fondo Fiduciario de la ONU considera que una organización es "pequeña" si su presupuesto anual es inferior a USD 200.000. Las organizaciones con un presupuesto anual mayor no reúnen los requisitos para presentar una solicitud en esta categoría de subvención.

La determinación de las solicitudes de presupuestos debe basarse en la capacidad operativa y de absorción de una organización. En general, **una organización no puede solicitar una subvención cuyo importe triplique su presupuesto organizacional anual**. La capacidad de absorción se evaluará a partir de los informes financieros y de auditoría, así como de la información sobre el presupuesto organizacional anual de la organización proporcionada por los solicitantes en la solicitud de la nota conceptual.

Véase el "anexo 2: Resumen del presupuesto" para obtener más información sobre las categorías generales de gastos.

Consideraciones presupuestarias especiales para las pequeñas organizaciones

1. Asignación básica adicional

El Fondo Fiduciario de la ONU reconoce la necesidad de que las organizaciones pequeñas de mujeres aseguren la sostenibilidad de sus funciones organizativas principales que les permiten definir sus prioridades para cumplir con su misión y visión. Por ello, el Fondo Fiduciario de la ONU incluye una **línea de presupuesto para la financiación básica otorgada a las organizaciones pequeñas** de hasta el 7 % de los gastos directos de actividades. Esta financiación básica es separada y adicional al 7 % que todas las organizaciones pueden, de hecho, solicitar para cubrir los gastos indirectos.

2. Cuidado personal

El Fondo Fiduciario de la ONU entiende que, muchas veces, las personas que están en la primera línea de los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres priorizan los servicios prestados a las sobrevivientes, los objetivos y las agendas con los que están comprometidos por encima de sus propias necesidades y bienestar. El Fondo Fiduciario de la ONU agregó una **línea de presupuesto especial para el cuidado personal de USD 2000 destinado a las organizaciones pequeñas** con el fin de ayudar a cada organización a cuidar de la salud física y emocional de sus miembros para prevenir el desgaste profesional.

5. Criterios de elegibilidad

El Fondo Fiduciario de la ONU espera que los solicitantes articulen claramente los desafíos contextuales, los resultados esperados, específicos y mensurables y las estrategias trazadas para alcanzarlos, y se centren en intervenciones y enfoques específicos para abordar de manera adecuada el problema identificado y la forma concreta de violencia contra las mujeres y las niñas. La propuesta ideal debe incluir referencias a pruebas rigurosas y documentadas para justificar la inversión alegando que el enfoque probablemente será eficaz para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito local o nacional, cuando sea pertinente.

Dado que el Fondo Fiduciario de la ONU y la *Iniciativa Spotlight* pretenden ampliar la base mundial de conocimientos sobre "lo que funciona" para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, **son bienvenidas las solicitudes de las organizaciones que ponen a prueba, amplían o reproducen enfoques innovadores y prometedores basados en resultados y pruebas que prometen una aplicación más amplia.**

En todos los casos, las organizaciones deben tener en cuenta **consideraciones éticas y de seguridad** para garantizar que se recopilen todos los datos y que los proyectos se implementen de manera tal que respeten los derechos humanos y la confidencialidad, y no pongan en peligro la seguridad de las mujeres y las niñas de acuerdo con las recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS¹³ para la investigación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.

5.1 Tipo de organización

¹³ **Dando prioridad a las mujeres: Recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación sobre la violencia doméstica contra las mujeres**, OMS, 2001, <http://www.who.int/gender/violence/womenfirtseng.pdf>.

En francés: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/68353/1/WHO_FCH_GWH_01.1_fre.pdf.

En español: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70445/1/WHO_FCH_GWH_01.1_spa.pdf.

- **Organizaciones de derechos de las mujeres y dirigidas por mujeres** que cuenten con conocimientos especializados, experiencia y trayectoria de trabajo en los derechos humanos de las mujeres y en la prevención o eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
Se requiere documentación justificante (constituciones, estatutos, organigramas) para que el Fondo Fiduciario de la ONU pueda determinar si la organización es una organización de derechos de las mujeres y / o dirigida por mujeres.

Se priorizarán las solicitudes de las organizaciones de derechos de las mujeres, las organizaciones dirigidas por mujeres y las organizaciones pequeñas de mujeres, en reconocimiento de que son el motor de la agenda para eliminar la violencia contra las mujeres, así como las primeras en llegar a las víctimas en el plano comunitario. También se alienta a los fondos de mujeres a presentar una propuesta para aumentar el alcance de la financiación a una sección más amplia de la sociedad civil.

Para que la organización sea considerada "de derechos de las mujeres", debe demostrar que su actividad principal se desarrolla en el terreno de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la eliminación de la violencia contra las mujeres y la violencia sexual y de género. Las declaraciones oficiales sobre la misión y la visión de la organización deben reflejar su compromiso con buscar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Para que la organización sea considerada "dirigida por mujeres", debe demostrar que está presidida y encabezada por mujeres. El Fondo Fiduciario de la ONU exige pruebas de que el 51 %, como mínimo, de los puestos directivos en los diferentes niveles de adopción de decisiones de la organización, incluidos la dirección, la alta dirección y el consejo, estén ocupados por mujeres.

Para que la organización sea considerada "pequeña", su presupuesto operativo anual debe ser inferior a USD 200.000 en los tres últimos ejercicios.

- **Otras redes y organizaciones de la sociedad civil registradas legalmente**

Las organizaciones deben contar con conocimientos especializados, experiencia y una historia de trabajo en la prevención o eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y asociarse con organizaciones locales de mujeres que tengan los conocimientos especializados necesarios. La organización solicitante debe trabajar con socios relevantes para complementar sus conocimientos especializados, ampliar su capacidad de alcance y fomentar las capacidades de las organizaciones de base.

En todos los casos, la organización solicitante deberá rendir cuentas de la administración de la subvención concedida y será responsable de asegurarse de que sus asociados en la ejecución entiendan todos los requisitos y obligaciones del proceso de concesión de subvenciones del Fondo Fiduciario de la ONU. El Fondo Fiduciario de la ONU alienta encarecidamente el uso de un memorando de entendimiento entre los socios para definir las funciones, las responsabilidades y las líneas de rendición de cuentas.

Enfoque en la eliminación de la violencia contra las mujeres

Todos los solicitantes deben demostrar que cuentan con conocimientos y experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas en los últimos cinco años y brindar información detallada sobre la cantidad de personal con conocimientos especializados, así como al menos un CV (currículum) de un miembro permanente/con contrato de plazo fijo del personal con los conocimientos especializados necesarios. Además, para recibir una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU, es fundamental la trayectoria de trabajo de la organización en la ejecución de proyectos y

programas centrados en la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y en la violencia sexual y de género, así como su capacidad y especialización en dichos ámbitos.

5.2 Condición jurídica y de funcionamiento

El solicitante o uno de sus asociados en la ejecución deben estar legalmente registrados en el país donde se llevará a cabo el proyecto. Si el solicitante no está registrado en el país de implementación del proyecto, se debe identificar un asociado de implementación registrado localmente al presentar la solicitud de la convocatoria de propuestas. Los fondos de mujeres son elegibles para presentar una propuesta si presentan una solicitud en asociación con un asociado en la ejecución registrado en el país de implementación del proyecto. En el caso de proyectos de varios países, uno de los asociados en la ejecución debería registrarse en uno de los países de implementación.

Estados financieros certificados e informes de auditoría de la organización:

El solicitante debe enviar los estados financieros certificados y los informes de auditoría de la organización de 2 o 3 ejercicios fiscales, incluidos los correspondientes a 2016, 2017 y 2018.

Un **estado financiero certificado** es uno que ha sido revisado, aprobado y firmado por la persona autorizada para firmar documentos financieros para la organización. Esto puede ser alguien en la organización o una empresa externa.

El **informe de auditoría** es uno que ha sido emitido por un auditor certificado e independiente. Además de los auditores externos, las organizaciones también pueden emplear auditores internos.

5.3 Solicitantes no elegibles

A continuación, se detallan quienes NO son elegibles para solicitar una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU:

- organizaciones que proponen intervenciones nacionales en otros países de América Latina y África Subsahariana que no estén contemplados en la *Iniciativa Spotlight*;
- organizaciones que no tienen un estatus legal en el país de implementación (a menos que uno de sus asociados de ejecución esté registrado en el país de ejecución);
- instituciones u organismos gubernamentales;
- organismos individuales o equipos de país de las Naciones Unidas;
- particulares;
- entidades del sector privado;
- organizaciones que, en la actualidad, cuentan con una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU;
- organismos beneficiarios anteriores del Fondo Fiduciario de la ONU, a menos que la subvención haya finalizado antes del año calendario 2017.

6. Proceso de presentación de solicitudes

- Se espera que los solicitantes presenten sus propuestas en línea por medio de una **nota conceptual** breve.
- Solo se admiten las solicitudes que estén en los siguientes idiomas: **inglés, francés y español**.

- Para la elaboración de la **nota conceptual**, consulte los siguientes anexos:
 Anexo 1: Teoría del Cambio y Resultado 6 de la *Iniciativa Spotlight*
 Anexo 1: Formulario para notas conceptuales
 Anexo 2: Resumen del presupuesto
- La presentación de las **Notas conceptuales en línea será desde el 10 de julio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019** en la dirección: <http://grants.unwomen.org>.
- Toda la información se debe ingresar con el software de solicitudes en línea.
- **Solo se aceptará una solicitud por organización.** Por lo tanto, quedarán automáticamente descalificadas las diferentes solicitudes de una misma organización o para la misma propuesta.
- Todos los documentos necesarios se deben cargar a través del **sistema de solicitudes en línea** (no se aceptarán documentos impresos ni enviados por correo electrónico).
- La solicitud en línea debe incluir los siguientes **documentos necesarios** para que se considere completa:
 1. documentos de registro legal;
 2. estados financieros certificados;
 3. documentos de organización que proporcionan evidencia si la organización es una organización de derechos de las mujeres o dirigida por mujeres.

Recuerde que las solicitudes incompletas serán automáticamente descalificadas.

- **Espere el tiempo suficiente para que los documentos se carguen en el sistema de solicitudes en línea y tenga en cuenta que** el sistema puede experimentar demoras significativas cuando se acerque la fecha límite para la presentación de las propuestas.
- La **fecha límite para la presentación de la nota conceptual es el 31 de julio de 2019, a las 11:59 hora de Nueva York (EDT)**. Las notas conceptuales recibidas después de esta fecha no se considerarán.
- **El Fondo Fiduciario de la ONU acusará recibo de una solicitud presentada a través de Internet mediante un correo electrónico de confirmación.**
- **Si no recibe el correo electrónico de confirmación, póngase en contacto de inmediato con el Fondo Fiduciario de la ONU.** En el caso de que ocurran problemas técnicos con la solicitud en línea, comuníquese con el Fondo Fiduciario de la ONU (Nueva York, EE. UU.) por correo electrónico a la dirección untf-gms@unwomen.org.
- Se informará por correo electrónico a los solicitantes sobre las actualizaciones en el proceso de presentación de solicitudes.

Tenga en cuenta que, debido a la gran cantidad de solicitudes, el Fondo Fiduciario de la ONU, lamentablemente, no puede responder de manera individual a quienes no fueron seleccionados para su ulterior examen.

7. Proceso de presentación y selección de solicitudes

El Fondo Fiduciario de la ONU concede subvenciones a través de un proceso abierto y competitivo. Todas las propuestas serán evaluadas sobre la base de su calidad general, la naturaleza concreta orientada a los resultados del proyecto propuesto, la alineación específica con la Teoría del Cambio de la *Iniciativa Spotlight* y su Resultado 6, así como con las tres áreas prioritarias del Fondo Fiduciario de la ONU.

El proceso de presentación de solicitudes consistirá de dos rondas. La primera ronda abarcará la presentación de una nota conceptual y solo quienes pasen esta ronda podrán presentar una propuesta completa.

Las propuestas completas serán evaluadas por personas expertas independientes y el Grupo de Examen Técnico del Fondo Fiduciario de la ONU, y se considerará para la concesión de subvenciones a un subconjunto de solicitudes finales.

Las aprobaciones finales de las subvenciones y la firma de los acuerdos con los donantes se llevarán a cabo a finales de 2019.

Se espera que todos los beneficiarios trabajen estrechamente con el Equipo del Fondo Fiduciario de la ONU para **incorporar toda la información técnica y asegurar estándares de alta calidad en el diseño del programa**, así como planes **estrictos de evaluación y supervisión** en el documento final del programa.

El soporte y la asistencia en línea sobre cómo completar la propuesta completa estarán disponibles para las organizaciones más pequeñas con menos capacidad pero con un alto potencial que salgan seleccionadas en la primera ronda.

8. Países elegibles

América Latina	África Subsahariana	África Subsahariana
Solo proyectos nacionales	Solo proyectos nacionales	Solo proyectos multinacionales
Argentina	Camerún	Angola
El Salvador	Chad	Benin
Guatemala	Côte d'Ivoire	Botswana
Honduras	República Democrática del Congo	Burkina Faso
México	Liberia	Burundi
	Malí	Cabo Verde
	Malawi	República Centroafricana
	Mozambique	Comoras
	Niger	Congo
	Nigeria	Djibouti
	Uganda	Guinea Ecuatorial
	Zambia	Eritrea
	Zimbabwe	Eswatini
		Etiopía
		Gabón
		Gambia
		Ghana
		Guinea

		Guinea Bissau
		Kenya
		Lesotho
		Madagascar
		Mauritania
		Mauricio
		Namibia
		Rwanda
		Santa Helena
		Santo Tomé y Príncipe
		Senegal
		Sierra Leona
		Somalia
		Sudáfrica
		Sudán del Sur
		Sudán
		Tanzania
		Togo

9. Recursos útiles

Debe consultar los siguientes cuatro recursos antes de elaborar su propuesta para tener una orientación más específica:

- **Iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas: Términos de referencia 2017-2023**, 2017, Anexo1 Descripción de la acción <http://mptf.undp.org/document/download/21022>
- **Estrategia 2015-2020 del Fondo Fiduciario de la ONU**, <http://unfpa.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/09/un-trust-fund-strategic-plan-2015-2020>.
- **Plan de inversión Regional de la Iniciativa Spotlight para África:** <https://www.dropbox.com/s/x072lo0j8e5f1am/Spotlight%20Initiative%20AIP%20Updated%201%20Nov%202018.pdf?dl=0>
- **Plan de Inversión Regional de la Iniciativa Spotlight para América Latina:** <https://www.dropbox.com/s/22elsnsdjs3wv32/Spotlight%20-%20LAIP%2016%20April.pdf?dl=0>

Otros documentos de referencia:

Los siguientes recursos también pueden ser útiles cuando elabore su propuesta:

- **Un marco de apoyo a la prevención de la violencia contra la mujer.** ONU Mujeres, OIT, PNUD, UNESCO, UNFPA, ACNUR y OMS, 2015, <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/a-framework-to-underpin-action-to-prevent-violence-against-women-es.pdf?la=es&vs=3748>.
- **Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia.** ONU Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD y UNODC, 2015, <http://www.unwomen.org/>

[/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/essential-services-package-es.pdf?la=es&vs=3050](#).

- **Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria Reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación.** Comité Permanente entre Organismos, 2015, <https://gbvguidelines.org/es/>.
- **Respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres.** OMS, 2013, <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241548595/en/>.
- **Términos sobre seguimiento y evaluación y gestión basada en resultados.** El glosario de los principales términos sobre evaluación de la OCDE/CAD está disponible en inglés, francés y español, <http://www.oecd.org/dataoecd/29/21/2754804.pdf>.
- **Estándares y directrices sobre el seguimiento y la evaluación.** Los estándares de evaluación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) están disponibles en inglés, francés, español, árabe y ruso: http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=22.
- **Gestión de los conocimientos.** ACNUDH. ¡Compartir! ¡Aprender! ¡Innovar! Métodos y tecnologías para compartir ideas y conocimientos sobre derechos humanos: <http://slitoolkit.ohchr.org/>.
- **Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas.** ONU Mujeres. Orientaciones programáticas detalladas: <http://endvawnow.org/> (permite hacer búsquedas por idioma).
- **Revisiones de evidencia mundial** encargadas por el programa mundial para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, financiado por el Reino Unido, What Works to Prevent Violence, <http://www.whatworks.co.za/resources/all-resources/publications>.
- **Investigación sobre la violencia contra las mujeres:** Una guía práctica para investigadores y activistas, OMS y PATH, 2005, <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9241546476/en/index.html>. En español: <http://alianzaintercambios.org/documentos?itipodoc=10&iddoc=136>.
- **Dando prioridad a las mujeres: Recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación sobre la violencia doméstica contra las mujeres,** OMS, 2001, <http://www.who.int/gender/violence/womenfirtseng.pdf>. En francés: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/68353/1/WHO_FCH_GWH_01.1_fre.pdf. En español: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/70445/1/WHO_FCH_GWH_01.1_spa.pdf.
- **Prevenir la violencia sexual y de pareja contra las mujeres: adoptar medidas y generar pruebas.** OMS, 2010. Disponible en inglés, francés, portugués y español: http://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/violence/en/.
- **Investigaciones sobre traumas y seguridad.** Documentos informativos, informes y artículos sobre el trauma vicario, SVRI, 2017, <http://www.svri.org/research-methods/researcher-trauma-and-safety>.
- **Washington Group on Disability Statistics.** Herramientas para recopilar estadísticas comparables a nivel internacional sobre discapacidad, <http://www.washingtongroup-disability.com/>.
- **Fomento de la capacidad para incluir las discapacidades en los programas de violencia de género en contextos humanitarios: Un conjunto de herramientas para los profesionales de violencia de género.** WRC, 2015, <http://gbvresponders.org/wp-content/uploads/2015/06/GBV-disability-Toolkit-all-in-one-book.pdf>.
- **Hermanas olvidadas. Informe sobre la violencia contra las mujeres con discapacidades: descripción de su naturaleza, alcance y consecuencias.** Ortoleva, S. y Lewis, H. (2012, revisado en 2014), https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2133332.
- **Marco Analítico y Conceptual de la Violencia Sexual en los Conflictos.** Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, 2011, [14](http://gbvaor.net/wp-</div><div data-bbox=)

[content/uploads/2015/03/Analytical-and-Conceptual-Framing-of-Conflict-Related-Sexual-Violence-UN-Action-against-Sexual-Violence-in-Conflict-2011.pdf](#).